

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C O:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que el Teniente de Alcaldía del Área de Promoción Económica y Educación, ha dictado Resolución núm. 2023-07-28 ANSU-11088/2023 de 28 de julio de 2023, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

« Convocatoria para el otorgamiento de complemento de beca Erasmus+ para realizar estancias de movilidad internacional para alumnado de FP de Grado Superior que organiza este año el Ayuntamiento de Terrassa para el año 2023

Expediente de apertura de convocatoria ANSU-11088/2023

El Ayuntamiento de Terrassa impulsa desde hace años becas de movilidad para prácticas profesionales en el extranjero para alumnos de Formación profesional y últimamente para estudios en el extranjero.

Estas becas incluyen las dos modalidades:

- Prácticas de empresa de ciclos formativos de grado superior en el extranjero*
- Estudios de ciclos formativos de grado superior en el extranjero*

El asesoramiento, proyectos y redes europeas que durante años ha impulsado el Consejo de la Formación Profesional ha contribuido a que los centros educativos de Terrassa tengan herramientas, conocimiento y contactos para desarrollar sus propios proyectos europeos Erasmus+. Desde el curso 2015-2016 las becas que otorga el Ayuntamiento son complementarias de las becas Erasmus+ que gestionan los centros educativos para el alumnado de ciclos de Grado Superior.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa 2017-2019, prorrogado hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, incorpora una línea de subvención para promocionar y fomentar la acción educativa y de igualdad de oportunidades a través de los agentes sociales de la comunidad educativa.

Con fecha 28 de marzo de 2018 se publicaron en el BOPB las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos, actividades y servicios, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2018

El procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 179/1995, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, y específicamente la Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP el 12 de mayo de 2023; y las Bases específicas aprobadas por el Pleno municipal en fecha 28 de junio de 2018, publicadas en el BOP, el 23 de agosto de 2018

Por todo ello, el teniente de alcalde del Área de Promoción Económica y Educación haciendo uso de las atribuciones de que dispone legalmente

RESUELVE:

PRIMERO.- ABRIR CONVOCATORIA para el otorgamiento de de complemento de beca Erasmus + para realizar estancias de movilidad internacional para alumnado de FP de Grado superior que organiza este año el Ayuntamiento de Terrassa para el año 2023

Bases reguladoras	La presente convocatoria se rige por la Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP el 12 de mayo de 2023 y las Bases específicas aprobadas por el Pleno municipal en fecha 28 de junio de 2018 y publicadas en el BOP el 23 de agosto de 2018.
Créditos presupuestarios	El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 4.800 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 5422.32003.48100 del presupuesto municipal vigente
Criterios de asignación económica	Para la convocatoria 2023 se concederán 16 becas por un importe de 300 euros cada una. Para la concesión de las 16 becas, la Comisión priorizará la nota media de los estudios completados o en curso, facilitada por el Centro. Las condiciones socioeconómicas personales y familiares servirán en caso de empate de notas y será la renta más baja la que beneficiará al alumno. En caso de que se presenten menos de 16 solicitudes, las que queden vacantes se considerarán desiertas
Objeto, finalidad y condiciones	Objeto y finalidad Esta beca pretende complementar la cantidad económica que percibe el alumnado de ciclos de grado superior que ha sido seleccionado por su centro educativo para disfrutar de una beca Erasmus+ financiada por la Comisión Europea, dada la diferencia significativa que existe con la dotación económica de las becas para el alumnado de ciclo medio. - Se aceptará alumnado que durante el año 2022 estudió o finalizó el ciclo formativo de Grado Superior en un centro educativo de la ciudad, y que disfrutase de una beca Erasmus+ con posterioridad al 02/10/2022 (fecha de finalización de solicitud de la última edición convocada) Condiciones - Ser alumnado que durante el año 2023 (o en su caso el año 2022) esté estudiando, finalice o en proceso de finalización del ciclo formativo de Grado Superior en un centro educativo de la ciudad. - Realizar la estancia durante el 2023 o haberla realizado en 2022 en el caso de haber sido seleccionado después del 02/10/2022. El calendario específico para realizar la estancia de prácticas en el extranjero lo establece cada centro educativo. - En caso de que la persona premiada cancele su participación en el programa Erasmus+, deberá devolver el complemento de beca concedido por el Ayuntamiento de Terrassa.

	<i>El Ayuntamiento de Terrassa realizará las comprobaciones oportunas, mediante los centros educativos, de la realización efectiva de las estancias en el extranjero</i>
Personas destinatarias	• <i>Alumnado de ciclo formativo de grado superior que estudie en un centro formativo de Terrassa</i> • <i>Haber sido persona seleccionada por el centro educativo en la obtención de una beca Erasmus+ de movilidad, que puede haberse disfrutado o estar pendiente de disfrutar en el momento de realizar la solicitud a partir de la fecha 02/10/2022 (fecha posterior a la finalización de solicitud de la última edición de 2022).</i>
Plazo de presentación de las solicitudes y documentación que se deberá presentar	<i>La convocatoria se publicará en el BOP y el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 21 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023.</i> <i>La convocatoria se publicará en el BOP y se realizará en una sola fase.</i> <i>Las solicitudes se tendrán que presentar por Internet, a través de la Sede Electrónica municipal, mediante formulario específico para la convocatoria, firmado electrónicamente con certificado digital y adjuntando la documentación requerida en el formulario.</i> <i>En caso de no disponer de certificado electrónico personal (idCAT, DNle...) se puede obtener identificación y firma a través del idCAT móvil (http://www.idcatmobil.cat). Este sistema permite darse de alta de forma inmediata.</i> <i>Excepcionalmente, las personas que no puedan hacer la solicitud por internet, podrán hacerlo presencialmente, (siempre con cita previa o llamando al 010 Información y Trámites, teléfono gratuito) en el Servicio de Educación, c/ La Rasa, 24, presentando el impreso normalizado de la solicitud disponible en las oficinas del Servicio de Educación del Ayuntamiento o bien descargándolo desde la web de la Sede electrónica https://seuelectronica.terrassa.cat/</i> <i>La documentación requerida será:</i> - <i>Formulario de solicitud</i> - <i>Expediente académico 2021-2022 o 2022-2023 (según el año de la beca)</i> - <i>Documento emitido por el centro educativo, que certifique que la persona tiene una beca Erasmus +</i> - <i>Renta familiar o autorización firmada por cada persona de la unidad familiar que haga la renta, para la consulta (las personas de fuera de Terrassa deberán presentar una autorización del padrón pedida a su Ayuntamiento)</i> - <i>Certificado de titularidad bancaria (según modelo de la propia entidad bancaria)</i> <i>Con la firma del formulario de solicitud, la persona solicitante acreditará, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos en las Bases.</i> <i>Si la solicitud no reúne los términos y/o la documentación establecidos en las Bases, se requerirá a la persona solicitante que subsane y/o complete la solicitud en un plazo de 10 días hábiles. La no presentación de la documentación requerida tendrá los efectos de renuncia de la solicitud de subvención.</i>

	No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.
Órganos competentes para la valoración de las solicitudes, la instrucción y resolución	La Comisión de selección estará integrada por las siguientes personas: • Secretario: La dirección de los Servicios de Educación • Vocales: . 1 representante de dirección de los institutos públicos. . 1 representante de dirección de centros privados o concertados. . La secretaría técnica del Consejo de la Formación Profesional de Terrassa. El órgano competente para la instrucción será Planificación Estratégica del Área 5 y la resolución será competencia del teniente de alcalde del Área de Promoción Económica y Educación.
Ponderación de criterios de valoración	Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta si estas reúnen o no la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se ha presentado toda la documentación exigida. Para la concesión de las becas, la Comisión tendrá en cuenta las siguientes condiciones: • El expediente académico de les persones solicitantes • En condiciones de igualdad de expediente se tendrá en cuenta la renta más baja Las becas sólo se otorgarán a las personas solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se ha presentado toda la documentación exigida.
Plazo para resolver y notificar	El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Condiciones de renuncia	En caso de que la persona premiada cancele su participación en el programa Erasmus+, deberá devolver el complemento de beca concedido por el Ayuntamiento de Terrassa, excepto si se justifica documentalmente según los criterios del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) relativos a los casos de fuerza mayor. El Ayuntamiento de Terrassa hará las comprobaciones oportunas, mediante los centros educativos, de la realización efectiva de las estancias de prácticas en el extranjero.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos anexos a esta convocatoria que seguidamente se indican:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
- Autorización firmada por todos los miembros de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda consultar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al nivel de renta.
- En el caso de no firmar la autorización mencionada, se deberá presentar la declaración de renta completa del año 2022 de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados

a hacerla o certificado de hacienda si se está exento de hacer la declaración, junto con la documentación acreditativa de los ingresos.

TERCERO.- *Que por la Intervención General de la corporación se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

CUARTO.- *Publicar la presente Resolución tanto en el tablón de anuncios de la Alcaldía como en su portal web, además de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia, y un extracto en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.*

Esta publicación tendrá los efectos de notificación, y a tal efecto, se comunicará a las personas beneficiarias por correo electrónico o SMS."

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en la fecha que consta la firma digital

El Secretario General,

Lola Rovira Franch
Por delegación de firma de 14 d'octubre de 2021,